



Universidad de Chile

HTN
HOCHSCHULE HEILBRONN



UNIVERSITÄT
HEIDELBERG
ZUKUNFT
SEIT 1386

**ACUERDO
PARA UN PROGRAMA DE DOBLE GRADO
ENTRE
LA UNIVERSIDAD DE CHILE (CHILE)
Y
LA UNIVERSIDAD DE HEIDELBERG (ALEMANIA)
EN COLABORACIÓN CON LA
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS DE HEILBRONN (ALEMANIA)**

La Universidad de Chile (Chile), con domicilio en la Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1058, Santiago de Chile, representada por su Rector Prof. Ennio Vivaldi Véjar, y la Universidad de Heidelberg, con domicilio en Grabengasse 1, 69117 Heidelberg, representada por su Rector Prof. Dr. Dr. h.c. Bernhard Eitel y la Universidad de Ciencias Aplicadas de Heilbronn, con domicilio en Max-Planck-Straße 39, 74081 Heilbronn, representada por su Rector Prof. Dr. Oliver Lenzen, acuerdan establecer un Programa de Doble Grado en el campo de la Informática Médica.

En concordancia con:

- La ley alemana para educación superior: "Gesetz über die Hochschule in Baden-Württemberg (Landeshochschulgesetz-LHG)", en su versión más reciente del 30 de marzo de 2018.
- El "Aseguramiento de calidad y acreditación del Programa de Doble Grado" para Programas de Grado Colaborativo entre la Universidad de Heidelberg y las Universidades Internacionales Hermanadas. Versión más reciente: 9 de septiembre de 2015.
- El Programa de Maestría en Informática Médica de la Universidad de Heidelberg con decreto de fecha del 26 de septiembre de 2006, que establece la creación de "Master-Studiengang Medizinische Informatik".
- El documento de regulaciones para ofrecer programas en conjunto / dobles con universidades nacionales e internacionales y centros de investigación de excelencia, DU No. 0015935, de fecha 23 de diciembre de 1997 de la Universidad de Chile.
- Las regulaciones del "Magíster en Informática Médica" DU No. 0041867, de fecha 13 de noviembre de 2013 de la Universidad de Chile y versiones posteriores.
- Las regulaciones de estudios para programas de Maestría y Doctorado, DU No. 0028011 de fecha 5 de octubre de 2010 de la Universidad de Chile.

Todas las partes acuerdan lo siguiente:

**Artículo 1
Alcance del Acuerdo**

El propósito de este Acuerdo es implementar un Programa de Maestría de Doble Grado en el campo de Informática Médica entre la Universidad de Chile (UCH) y la Universidad de Heidelberg (HDU) en colaboración con la Universidad de Ciencias Aplicadas Heilbronn (HNU).

Las facultades participantes son la Facultad de Medicina de la UCH, la Facultad de Medicina de la HDU, en colaboración con la Facultad de Informática de la HNU.

Este Acuerdo será válido para los siguientes programas:

- "Magíster en Informática Médica" (120 ECTS) en la UCH y
- "Maestría de Ciencias en Medizinischer Informatik" (120 ECTS) en la HDU, efectuado por la Universidad de Heidelberg como organización principal en colaboración con la Universidad de Heilbronn (HDU-HNU).

Este Programa de Doble Grado se basará en las normativas y regulaciones de cada programa existente en relación con sus requisitos de ingreso, desarrollo de malla curricular, carga de trabajo y exámenes. El grado



Universidad de Chile

HTN
HOCHSCHULE HEILBRONN



UNIVERSITÄT
HEIDELBERG
ZUKUNFT
SEIT 1386

conferido será “Magister en Informática Médica” en la UCH y “Maestría de Ciencias en Medizinischer Informatik” en HDU-HNU.

Artículo 2 **Condiciones y procedimientos**

- 2.1 Cada universidad podrá aceptar hasta cinco (5) estudiantes en el Programa de Doble Grado en un período de 2 años.
- 2.2 Se observarán los siguientes requerimientos generales con ambas instituciones para obtener el Doble Grado:
 - a) Equivalencia en relación con los módulos de enseñanza, además de los requerimientos especiales estipulados por cada Programa de Maestría.
 - b) Equilibrio y equivalencia entre la enseñanza y la oferta del curso.
 - c) Implementación de reconocimiento de estudios por parte de ambas instituciones para los cursos aprobados y especificación de exámenes adicionales.
 - d) Procedimientos para la debida matriculación, registro y otorgación del grado.
- 2.3 Este Acuerdo y cualquier otro instrumento adicional no afectará los Programas de Maestría existentes de cada institución (Maestría de Ciencias en “Medizinischer Informatik” y “Magister en Informática Médica”) en lo que respecta a sus normativas, procedimientos y asuntos financieros.
- 2.4 Los detalles de los módulos, las equivalencias y los requerimientos especiales están documentados en el documento “Implementación de las regulaciones” (IR) del Programa de Doble Grado. El documento de IR puede tener modificaciones menores por sugerencia de los coordinadores del programa de doble grado y de la comisión de doble grado (ver 2.5) sin que afecte la validez del acuerdo. Estas modificaciones deberán ser verificadas por la escuela de estudios de posgrado de la UCH y el comité examinador de la HDU-HNU.
- 2.5 La UCH y la HDU-HNU son responsables de sus respectivos Programas de Maestría. Para el Programa de Doble Grado establecerán la siguiente estructura organizacional y de gestión:
 - 2.5.1 Coordinadores del Programa de Doble Grado y sus representantes designados a ser nombrados por las facultades de las Universidades participantes. Serán responsables de la implementación de este Acuerdo.
 - 2.5.2 Una Comisión de Doble Grado (CDD) que será designada por las facultades de las Universidades participantes y que desempeñarán un rol consultivo para estas. El CDD consistirá en:
 - Un coordinador o su representante designado para cada programa de Maestría durante un periodo de tres años.
 - Un miembro de la facultad de cada programa de Maestría durante un periodo de tres años.
 - Un estudiante representante de cada programa de Maestría durante un periodo de dos años.
 - 2.5.3 Las responsabilidades del CDD están relacionadas con el desarrollo académico del Programa de Doble Grado y su calidad.
- 2.6 Cada facultad designará un asesor académico del plantel de profesores para asistir a cada uno de los estudiantes que postule al Doble Grado. Las facultades tomarán todas las medidas adecuadas para garantizar la disponibilidad del asesor, de manera presencial o por internet, para los estudiantes en la



Universidad anfitriona.

- 2.7 Las postulaciones al Programa de Doble Grado se deberán presentar al Coordinador responsable en la Universidad de origen durante el tercer semestre. Los postulantes deben presentar los siguientes documentos:
- Postulación por escrito.
 - Prueba de inscripción en el Programa de Maestría correspondiente en su Universidad de origen.
 - Registro académico y transcripción de todos los cursos completados en la Universidad de origen, ambos legalizados.
 - Certificado de aptitud en inglés, con al menos un nivel intermedio (B1 o equivalente).
- 2.8 La admisión de los estudiantes en el Programa de Doble Grado se realizará durante el tercer semestre, o equivalente, de acuerdo con el término de los cursos y la disponibilidad de los asesores en la UCH y la HDU-HNU.
- Los estudiantes de la UCH deberán haber terminado exitosamente los cursos ofrecidos por los profesores de la HDU-HNU en Chile que cubran 15 ECTS, y un curso adicional durante el tercer semestre: “Gestión de Calidad” para la vía Diagnóstico y tratamiento basado en computadores y “Sistemas de Diagnóstico y Tratamiento” para la vía Gestión de información.
 - Los estudiantes de la HDU-HNU deben completar el módulo chileno “Unidad de investigación” durante el tercer semestre o equivalente orientados por un asesor chileno.
- 2.9 Los procedimientos de selección de los candidatos idóneos implicarán los siguientes criterios en la Universidad de origen:
- Antecedentes y registro académico.
 - Entrevista de motivación con el coordinador de la Universidad de origen o su representante designado.
 - Propuestas de temas de investigación.
- 2.10 La tesis se podrá iniciar una vez que se cumplan las condiciones de la Universidad de origen y la Universidad hermana haya acordado recibir al estudiante.
- 2.11 Los estudiantes admitidos en el Programa de Doble Grado tendrán un asesor en la Universidad anfitriona y un co-asesor en la Universidad de origen de acuerdo con el tema de la tesis de la Maestría.
- El tema de la tesis se definirá y desarrollará en la Universidad anfitriona de acuerdo con la Universidad de origen.
 - La tesis de la Maestría será evaluada por ambas Universidades de acuerdo con sus propios procedimientos y regulaciones.
- 2.12 La tesis será redactada en inglés e incluirá un resumen en los idiomas castellano y alemán. Se la debe preparar de acuerdo con las normativas y regulaciones respectivas de la Universidad anfitriona y aprobada en Chile y Alemania. Las calificaciones finales de la tesis y del examen oral en las certificaciones chilena y alemana se calcularán como la media de ambos países y se calculará en cada país siguiente las regulaciones vigentes.
- 2.13 Una vez que se haya terminado la tesis y se hayan satisfecho todos los requerimientos del término de la Maestría, ambas Universidades emitirá cada una un diploma de Grado de Maestría y su certificación correspondiente, haciendo referencia al Programa de Maestría de las Universidades hermanadas.
- 2.14 El texto y los resultados de la tesis escrita estarán sujetos a la protección de propiedad intelectual y las



regulaciones legales pertinentes en ambas Universidades y ambos países.

Artículo 3 **Derechos y Obligaciones de los Estudiantes**

- 3.1 Los estudiantes participantes en este Programa de Doble Grado se inscribirán como estudiantes del Programa de Maestría en la institución Anfitriona de acuerdo con las regulaciones y los procedimientos de cada institución. En consecuencia, los estudiantes estarán sujetos a los mismos derechos y obligaciones en la institución Anfitriona que los estudiantes nacionales.
- 3.2 Los estudiantes que participan en este programa estarán exentos de pago de matriculación y honorarios académicos a la institución Anfitriona. Sin embargo, los estudiantes deben pagar honorarios obligatorios (si corresponde) en su institución de origen. En la HDU-HNU los estudiantes chilenos pagarán la contribución semestral que corresponde a la Organización de Servicios Sociales del Estudiante (Studierendenwerk). En la UCH los estudiantes alemanes pagarán la matrícula.
- 3.3 Los estudiantes participantes deben contar con fondos suficientes para cubrir sus gastos durante la estadía en el extranjero. En consecuencia, los estudiantes serán responsables de:
 - a) Costos de viaje;
 - b) Alojamiento;
 - c) Seguro médico y gastos médicos;
 - d) Todos los demás gastos y deudas incurridas durante el periodo del intercambio;
 - e) Presentación de requisitos de inmigración ante Alemania/Chile, incluido los costos asociados.
- 3.4 La HDU-HNU brindará asistencia a los estudiantes en la búsqueda de vivienda o alojamiento.

Artículo 4 **Duración, renovación y término del Acuerdo**

- 4.1 Este Acuerdo entrará en vigencia con las firmas correspondientes de cada institución. Permanecerá en vigencia hasta que una de las Instituciones ponga término el acuerdo luego de 4.2.
- 4.2 Ambas partes pueden poner término al Acuerdo en conformidad con las siguientes regulaciones: el término se debe enviar a la otra parte como aviso escrito por medio de una carta oficial y/o correo electrónico registrado con seis meses de antelación. En el caso de que se entregue dicho aviso, todos los compromisos existentes con los estudiantes serán honrados, permitiendo a los estudiantes que no han finalizado sus estudios en el Programa de Doble Grado finalizar sus programas de estudio de manera regular.

Artículo 5 **Resolución de conflictos**

- 5.1 En lo que respecta la interpretación y aplicación de este Acuerdo, las partes resolverán todo posible diferencia a través de negociaciones para alcanzar un mutuo entendimiento.
- 5.2 Para estos fines se consultará a la Comisión de Doble Grado especificada en el párrafo 2.5.

Artículo 6 **Idiomas de las versiones**



Universidad de Chile

FFN
HOCHSCHULE HEILBRONN



UNIVERSITÄT
HEIDELBERG
ZUKUNFT
SEIT 1386

6.1 Se han preparado seis copias de este Acuerdo, dos en idioma inglés, dos en idioma español y dos en idioma alemán. En caso de cualquier discrepancia entre los idiomas de las versiones, prevalecerá la versión en idioma inglés.

Por la Universidad de Chile

Por la Universidad de Heidelberg

Por la Universidad de Heilbronn

Rector

Prof. Dr. Ennio Vivaldi Véjar

Rector

Prof. Dr. Dr. h.c. Bernhard Eitel

Rector

Prof. Dr Oliver Lenzen